



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SERVIDUMBRE
RADICACIÓN: 2019-00198-00
DEMANDANTE: CODENSA S.A. E.S.P.
DEMANDADO: MICHAEL ACOSTA OZGO Y OTROS

Ingresa el proceso al Despacho, con solicitud de la parte demandada de entrega del título judicial que, por concepto de costas procesales, consignó a órdenes del juzgado la parte demandante. Como quiera que la apoderada MARTHA MARIN MORA cuenta con facultad expresa para recibir, se ordenará entonces el pago del título judicial por la suma de \$554.263 (rótulo 0037) a aquella, bien sea por abono en cuenta o por formato físico DJ04.

La parte demandante, igualmente solicita se efectuó la devolución del título judicial (rótulo 001 página 170) por la suma de \$217.915.425,00 aportado con la demanda, a lo cual igualmente se accederá por ser procedente.

Por último, solicita la demandante, se remitan los oficios correspondientes a la cancelación de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria que fuera objeto de imposición de servidumbre, a lo cual igualmente se accederá.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

1. **ORDENAR** la entrega del título judicial obrante a rótulo 0037 a la apoderada de la parte demandante MARTHA MARIN MORA por la suma de **\$554.263. Informar** a la solicitante que podrá solicitar el pago del título en cuestión a través de abono en cuenta, para lo cual deberá aportar certificación bancaria con expedición menor de 30 días, o en su defecto en formato físico DJ04.
2. **ORDENAR** la entrega del título judicial obrante a rótulo 001 página 170 a la sociedad demandante por la suma de **\$217.915.425,00**, a través de abono en la cuenta corriente No. 270-08330-6 de BANCO DE OCCIDENTE de titularidad de CODENSA S.A. E.S.P.
3. **LEVANTAR** la medida cautelar de inscripción de la demanda en el F.M.I. No. 176-1400 de la O.R.I.P., de Zipaquirá. **oficiese** conforme el Decreto 806 de 2020 remitiendo copia al correo electrónico del apoderado demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12ba672eb60296d03e2129e00d30382670ad9323610b15100d62ec7aa6758c79

Documento generado en 07/02/2022 12:46:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**